



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN – ANTIOQUIA**

Medellín, Veintiséis (26) de Noviembre de dos mil Catorce (2014)

REF: REPARACIÓN DIRECTA.
DTE: MARÌA MIRYAM LÒPEZ PATIÑO Y OTROS
DDO: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA Y OTROS
RDO: 2012-00486

ASUNTO: REQUIERE A LOS APODERADOS Y A ENTIDADES EXHORTADAS

Revisada la foliatura del presente proceso, se evidencia que desde la fecha de entrega de los exhortos Nos. 278 y 279 en las entidades Empresa Dinámica y Ministerio de Salud y Protección Social, han transcurrido más de los cinco (5) días concedidos para emitir la respectiva respuesta y dado que a la fecha no se encuentra la misma dentro del expediente, se ordena que por secretaría se les requiera para que en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del recibo del respectivo exhorto, aporten con destino al expediente la información a ellos solicitada, so pena de las sanciones de Ley.

Igualmente se requiere al apoderado demandante, para que aporte copia de recibido del exhorto No. 277 en el Instituto Nacional de Salud Fundación Santa Fe y para lo cual se le concede un término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
_____ se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria